

**Carta de naturalización del Sr. Antonio Cámpora Caro.— G. O.
Nº 5637, del 10 de Septiembre de 1941.**

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 1185.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Antonio Cámpora Caro, mayor de edad, de estado casado, industrial, natural de San Fernando (Cádiz), España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo primero, inciso b) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Antonio Cámpora Caro justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización, al señor Antonio Cámpora Caro, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secreta-

rias de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Fijación de domicilio del Sr. Ernst Kohn.— G. O. N° 5637, del
10 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1186.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Ernst Kohn, mayor de edad, natural de Leobersdorf, Austria, de estado casado, de profesión comerciante, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,
He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ernst Kohn queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de a Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.